



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00054 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Maria Nelly Valencia Gamba
Demandado	Juan Felipe Mejía Guerra y otros
Decisión	Incorpora y se pronuncia

Se incorpora al expediente el memorial que antecede, suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual informa su correo electrónico, el correo electrónico del codemandado SEBASTIAN MEJIA GUERRA y manifiesta que desconoce las direcciones electrónicas de los codemandados JUAN FELIPE y SERGIO ANDRÉS MEJÍA GUERRA. Sin embargo, se advierte que los demandados citados se notificaron personalmente del auto que libró mandamiento de pago, sin que, dentro del término legal formularan excepciones de mérito, razón por la cual, mediante auto del 27 de octubre pasado, se ordenó seguir adelante la ejecución.

De igual forma, se agrega a la foliatura la documentación aportada por el apoderado en cuestión, por medio de la cual pretende acreditar los gastos en que incurrió por concepto de citaciones de los demandados y la consecución de las medidas cautelares, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando, cumplan lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P. Por Secretaría, procédase a la liquidación de costas.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 090e6682fd7fd857bc76b5d4d69cc4f88b12a72f4d0d8cb8f8e15aa9ce6dc52  
Documento generado en 08/11/2020 08:05:49 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>